



Núm. 11/2017

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas minutos del día quince de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos y D. Heliodoro Hernández Herrera y D. Martín Déniz Delgado.

**NO ASISTE:** Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 10 DE MARZO DE 2017.**

- Decreto 2.580 de fecha 22 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.606 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.607 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.615 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.617 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.618 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.619 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.620 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.621 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.622 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.642 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.643 de fecha 31 de diciembre de 2016.



- Decreto 2.646 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.647 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.648 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.649 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.650 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.651 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.652 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.653 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.654 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 2.655 de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Decreto 51 de fecha 5 de enero de 2017.
- Decreto 175 de fecha 24 de enero de 2017.
- Decreto 239 de fecha 31 de enero de 2017.
- Decreto 247 de fecha 1 de febrero de 2017.
- Decreto 292 de fecha 8 de febrero de 2017.
- Decreto 314 de fecha 13 de febrero de 2017.
- Decreto 337 de fecha 15 de febrero de 2017.
- Decreto 362 de fecha 16 de febrero de 2017.
- Decreto 393 de fecha 21 de febrero de 2017.
- Decreto 402 de fecha 23 de febrero de 2017.
- Decreto 407 de fecha 23 de febrero de 2017.
- Decreto 422 de fecha 24 de febrero de 2017.
- Decreto 448 de fecha 1 de marzo de 2017.
- Decreto 452 de fecha 2 de marzo de 2017.
- Decreto 511 de fecha 10 de marzo de 2017.

### **3.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 21 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 10 DE MARZO DE 2017.**

-Decreto 2553 de fecha 21 de diciembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(... LOPD), actuando en nombre y representación de ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “instalación de tres nuevos apoyos de madera para trazar una nueva línea aérea de baja tensión, para un nuevo suministro eléctrico, con base enterrada, y reposición del camino con mortero de cemento” en ...(... LOPD).

-Decreto 1 de fecha 2 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “reparación de varios tramos de muro perimetral de la finca, realizado con bloque de hormigón y revestidos” en una parcela situada en ...(... LOPD).

-Decreto 2 de fecha 2 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en



“impermeabilización de la base de la fachada de la vivienda, reparación de humedades y acondicionamiento del muro exterior, incluyendo revestimiento cerámico y sustitución de celosías” en una vivienda situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 5 de fecha 2 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), actuando en nombre y representación de la entidad ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “saneado, reparación de grietas, impermeabilización y pintado de la fachada, incluyendo los medios auxiliares necesarios para tal fin” en una vivienda situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 6 de fecha 2 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “sustitución de puerta de acceso de garaje al solar, sin variar las dimensiones del mismo, y en la colocación de una barandilla en una terraza exterior” en una edificación situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 54 de fecha 9 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “reforma de un baño y una cocina incluyendo trabajos de albañilería, fontanería, electricidad, revestimiento y colocación de aparatos sanitarios” en una edificación situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 64 de fecha 10 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “corrección del peralte de una curva del camino de acceso a finca, así como la limpieza del solar con medios mecánicos” en una parcela situada en ... (... LOPD).

-Decreto 69 de fecha 11 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en la “construcción de una nave para la explotación ganadera” en una parcela situada en ... (... LOPD).

-Decreto 102 de fecha 13 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en la “reforma interior del local, con el fin de dividirlo en dos locales, con una entrada a través de un vestíbulo común” en una edificación situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 131 de fecha 18 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “adecuación de una bodega existente para la fabricación de cerveza artesanal” en ... (... LOPD).

-Decreto 146 de fecha 20 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ... (... LOPD), actuando en nombre y representación de la entidad ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “ejecución de una arqueta de registro en una tubería de riego, de 1,00 x 1,00 x 1,00 metros, realizada con fábrica de bloque hueco y rematada con tapa de fundición dúctil” en la ... (... LOPD).

-Decreto 178 de fecha 25 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “reparación y saneado de grietas en el revestimiento del parapeto de la azotea” en una vivienda situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 210 de fecha 27 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “pintura de la fachada con pintura plástica de exteriores, acabado mate” en la vivienda situada en ... (... LOPD).

-Decreto 230 de fecha 30 de enero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “reforma de un baño, para cambiar una bañera existente por un plato de ducha, incluyendo trabajos de fontanería, sustitución de aparatos sanitarios, atezado, revestimiento, colocación de pavimentos y alicatados” en una vivienda situada en la ... (... LOPD).



-Decreto 245 de fecha 1 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “adecuación de local para uso comercial de farmacia” en ...(... LOPD).

-Decreto 259 de fecha 3 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(... LOPD), para la instalación de ascensor y consolidación del balcón en el inmueble sito en ...(... LOPD).

-Decreto 276 de fecha 8 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “obras de reforma y mantenimiento de la vivienda: trabajos de demolición de alicatado, desmontaje de aparatos sanitarios, e instalaciones interiores, ejecución de trabajos de albañilería, impermeabilización de cubiertas, revestimientos, pintura exterior e interior, acondicionamiento de cocina y baños, y sustitución de carpinterías” en la ...(... LOPD).

-Decreto 305 de fecha 10 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(... LOPD), para proyecto de construcción de cuarto de aperos de 9 m2, en una parcela situada en ...(... LOPD).

-Decreto 355 de fecha 16 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “pintar el conjunto de la fachada, con pintura plástica, de color blanco” en la edificación situada en la ...(... LOPD).

-Decreto 416 de fecha 23 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de las fachadas de la vivienda existente, incluyendo trabajos de reparación de grietas, preparación del soporte y pintado con pintura plástica impermeabilizante, sustitución de ventanas, manteniendo el hueco de fachada, reforma interior del baño de la vivienda, incluyendo trabajos de albañilería y fontanería, colocación de vallado perimetral, reparación de puerta de garaje, e instalación de puerta principal” en una vivienda situada en la ...(... LOPD).

-Decreto 427 de fecha 24 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística Dña. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en la “instalación de un equipo de placas solares para agua caliente sanitaria en la cubierta de la vivienda existente, con estructura de aluminio y depósito de 150 litros” en una vivienda situada en la ...(... LOPD).

-Decreto 428 de fecha 24 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de la fachada, incluyendo saneado de grietas y fisuras, imprimación y dos manos de pintura plástica impermeabilizante” en una edificación sita en la ...(... LOPD).

-Decreto 434 de fecha 27 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “acondicionamiento de una edificación existente, para reparar desperfectos causados por la humedad: reparación de la cubierta mediante lámina de betún, para protección del agua de lluvia, la ejecución de un bajante para la canalización de dicha agua, reparación de fachada con morteros y pintura plástica impermeabilizante” en la edificación situada en ...(... LOPD).

-Decreto 435 de fecha 27 de febrero de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(... LOPD), actuando en nombre y representación de ...(... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “construcción de una edificación auxiliar en la parte trasera del terreno, cercano al lindero posterior, de 13,44 m2 de superficie, realizada con estructura metálica prefabricada, cubierta con panel de chapa de acero, y cerramiento en un lateral, con panel de chapa de acero; así como, instalación de un canalón y bajante de PVC para recogida de aguas pluviales, y se ejecutará una solera de hormigón armado de 20 cm de espesor, y varios trabajos de reposición de pavimentos e instalaciones” en una parcela sita en la ...(... LOPD).



-Decreto 455 de fecha 2 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “instalación de cancela metálica, realizada con perfiles metálicos en su perímetro y verticales cada 90 cm. y ejecución de muro de cerramiento, con bloque de hormigón armado de 20 cm de espesor, adosado al muro de la parcela colindante, reforzado con pilaretes y correa superior. Dicho muro servirá de soporte para la guía de la cancela. El muro tendrá unas dimensiones de 7,35 metros de largo por 1 metro de alto, y la cancela de 4,25 metros de largo por un metro de longitud. El muro se revestirá exteriormente con mortero de cemento, acabado con marmolina blanca” en una parcela situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 464 de fecha 2 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “acondicionamiento de la entrada de vehículos al garaje comunitario, actualmente ejecutada con pavimento de hormigón continuo, demoliendo el actual pavimento, y volviendo a ejecutar la misma entrada particular con hormigón continuo” en una edificación situada entre la ... (... LOPD).

-Decreto 481 de fecha 7 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “cerramiento del lindero lateral para aumentar la altura de un muro existente, de longitud 3,70 metros, que actualmente mide 2 metros, hasta 3,70 metros de altura y colocación de atezado de un patio de 16 m<sup>2</sup> de superficie” en una vivienda situada en la ... (... LOPD).

-Decreto 510 de fecha 10 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ... (... LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “sustitución de tuberías de agua de polietileno para el riego de D.32 mm, sustitución de la bomba de agua de la estación intermedia, por una de idénticas características, y rediseño de la acometida a la red eléctrica de la finca, par ala adaptación al RBT” en la parcela sita en ... (... LOPD).

#### **4. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2017.**

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de febrero de 2017 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 256/2016.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 6 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D. ... (... LOPD), trabajador del Ayuntamiento que desempeña sus tareas como “Operario de Mantenimiento” en virtud de un contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, presentó una demanda reclamando el reconocimiento de su condición de personal laboral “indefinido” con la antigüedad que en derecho corresponda.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D. ... (... LOPD) y declara que el recurso a la contratación temporal para atender necesidades permanentes constituye fraude de ley, por lo que la relación laboral que mantiene el demandante con el Ayuntamiento en virtud del contrato laboral de duración determinada es “indefinida”, debe computarse a partir del 9 de abril de 2012 y debe durar hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que la plaza sea amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente.



La sentencia es recurrible ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

FECHA: 9 de febrero de 2017 (notificada el 10.02.2017).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 862/2016.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 7 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D<sup>a</sup> ... (... *LOPD*), trabajadora del Ayuntamiento que desempeña sus tareas como “Animadora Sociocultural” mediante un contrato laboral declarado de carácter indefinido por Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de /C de Tenerife de fecha 23.12.2016, presentó una demanda reclamando el pago de determinadas cantidades en concepto de diferencias salariales entre lo que había cobrado y lo que le correspondía cobrar.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> ... (... *LOPD*) y condena al Ayuntamiento a abonar a la trabajadora la cantidad de 5.543,06 € en concepto de diferencias salariales (de octubre de 2015 a diciembre de 2016) y pagas extraordinarias (diciembre de 2015, julio y diciembre de 2016) debidas, más el interés moratorio correspondiente del 10 por 100.

La sentencia es recurrible ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

FECHA: 9 de febrero de 2017 (notificada el 10.02.2017).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

## **5. APROBACIÓN DEL CONCIERTO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE EL Iltre. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL I.E.S. PUERTO DE LA CRUZ: TELESFORO BRAVO.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con la aprobación del Concierto Específico de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el I.E.S. Puerto de la Cruz: Telesforo Bravo para la formación en centros de trabajo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

**Primero.-** Aprobar el Concierto Específico de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el I.E.S. Puerto de la Cruz: Telesforo Bravo para la formación en centros de trabajo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO*

*POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:*

*D. José Manuel Molina Hernández. Con D.N.I. 43600091A*

*En concepto de: Alcalde De la empresa o Entidad Colaboradora: AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE  
Con CIF: P3804600I Domiciliada en: PLAZA DE SAN MARCOS, 1*

*Localidad: Tegueste Municipio: Tegueste*

*Provincia: Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922-316100 Fax: 922-540903*



*Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece): Administración  
Kilómetros distancia con el Centro: 35,00.*

POR EL CENTRO DOCENTE

*D/ña.: ...(... LOPD) NIF: ...(... LOPD).*

*Como Director/a del Centro Educativo: I.E.S. Puerto de la Cruz; Telesforo Bravo.*

*Domiciliado en: ...(... LOPD).*

*Localidad: Puerto de la Cruz Municipio: Santa Cruz de Tenerife.*

*Teléfono: 922-380112 Fax: 922-381401*

### DECLARAN

*Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte de los alumnos que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº106, de 4 de mayo) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.*

### ACUERDAN:

*Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes*

### CLÁUSULAS:

*1.- El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que curso enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que deben alcanzar este alumnado.*

*2.- La duración del presente concierto será de 12 meses periodo prorrogable sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa que, en su caso, deberá efectuarse con antelación de, al menos, tres meses.*

*3.- El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:*

*a) Días y horas que va a permanecer en la entidad colaboradora.*

*b) Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.*

*c) Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.*

*En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido del director del Centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.*

*4.- Tanto el Concierto como sus anexos deberán figurar en la Entidad colaboradora y en el centro docente, a disposición de las autoridades académicas y laborales.*

*5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el Tutor de grupo del ciclo formativo y el tutor de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se emplearán la documentación elaborada al efecto.*

*6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán:*

*a) Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con tres meses de antelación.*



b) Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.

c) Resolución del concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora. La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del convenio o por los alumnos, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.

7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos.:

- Faltas repetidas de asistencia y/ o puntualidad no justificadas.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado/ a.
- Inaplicación del programa formativo.

8.- Si por alguna causa, un alumno o grupo de alumnos concluyeran su FCT antes de la fecha prevista, el monitor de la Entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el alumno en la Entidad hasta ese momento.

9.- La duración de las estancias diarias de los alumnos en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la Entidad colaboradora, independientemente del turno del ciclo formativo, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento la jornada y horario laboral ordinario será compatible con la atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo, con el objeto, cuando fuera necesario, atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.

10.- Se darán por concluidas las prácticas para un alumno o alumna que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho al director del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentario establecido.

11.- La Entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realiza el seguimiento y valoración del progreso de los alumnos que desarrollan las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del Centro docente a través del profesor-tutor de FCT, en colaboración con el Tutor de la empresa o la entidad. Con este fin la Entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad comunicará al centro docente y a los alumnos las normas específicas del régimen interno, cuando existan, que tenga establecidas para los alumnos en FCT.

En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de alumnos. Antes de comenzar las prácticas la Entidad se las comunicará a los alumnos. Además, se informará al alumnado que debe guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información concerniente a la entidad colaboradora a los que tenga acceso o llegue a su conocimiento como consecuencias del desarrollo de la FCT.

14.- El régimen de cobertura por accidente del alumnado en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia educativa tiene suscrita como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales.

15.- A los efectos previstos en el Decreto de Presidencia de Gobierno 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE de 18 de Septiembre) por el que se extiende el campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 1953 (BOE de 18 de Julio), a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional en las que se encuentran encuadrados los Ciclos Formativos, antes de comenzar el módulo de F.C.T., el Centro docente comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, quien se lo trasladará a aquellos organismos que por razón de su





competencia deban de conocerlo, que las prácticas de su alumnado va a tener lugar en el establecimiento de la Entidad que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación de alumnos en prácticas a que se hace referencia la condición particular segunda de este Concierto.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la Entidad colaboradora, el Centro docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el alumnado accidentado lo ha sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.

17.- Dado que el desarrollo del presente Concierto implica el acceso la empresa o entidad colaboradora a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el centro docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa o entidad colaboradora tratará tales datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los comunicará a terceros ni los aplicará o utilizará con fin distinto al que es propio del objeto de este concierto”.

En la Villa de Tegueste, 10 de marzo de 2017.

POR EL CENTRO DOCENTE:EL/LA  
DIRECTOR/A

POR LA ENTIDAD, COLABORADORA

Fdo: (... LOPD)

(... LOPD)

**Segundo.-** Autorizar la realización de prácticas al alumnado del I.E.S. Puerto de la Cruz: Telesforo Bravo en el Ittre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, D. (... LOPD), D.N.I.nº (... LOPD).

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al I.E.S. Puerto de la Cruz: Telesforo Bravo y al Departamento Municipal de Personal a los efectos oportunos.

## 6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CAMPAÑA COMERCIAL DEL DIA DEL PADRE”.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en relación con el desarrollo del evento denominado “Villa Papá” el próximo día 18 de marzo de 2017, organizado en colaboración con la Asociación de Empresarios de Tegueste (ASEVITE) con la finalidad de dinamizar la actividad comercial y potenciar la afluencia de vecinos a la Zona Comercial Abierta de Tegueste a través de la realización de actividades y talleres que promueven la participación de padres e hijos.

Considerando que dicha actividad se incluye en el “PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE TEGUESTE” que se está desarrollando desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, que tiene por objeto reforzar la competitividad del tejido comercial del municipio de Tegueste.

Y considerando el beneficio que reporta este tipo de actividades para el desarrollo de la actividad comercial que tiene lugar en la Villa de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio



de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la realización del evento denominado “Villa Papá” el próximo día 18 de marzo de 2017, organizado en colaboración con la Asociación de Empresarios de Tegueste (ASEVITE) , así como el gasto que supone el desarrollo de las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	EMPRESA	PRESUPUESTO
ALQUILER DE FUTBOL BURBUJA CAMPO DE FUTBOL HINCHABLE CESPED ARTIFICIAL 160 M2	GUAJARA AVENTURA S.L.N.E.	588,50€
TALLER DE MANUALIDADES DE DISEÑO DE DETALLES ESPECIALES DEDICADO AL PADRE	CENTRO INFANTIL TAMBORIL	128,40€
TOTAL		716,90€

**Segundo.-** Encomendar a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local la realización de las actuaciones precisas para el desarrollo del evento.

**7. ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DON MARTIN DÉNIZ DELGADO  
HERRERA